



ESCRITURA Nro.

20160101006P00960

ESCRITURA PÚBLICA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE LA COMPAÑÍA BESTPOINT CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO y

BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA

A FAVOR DE:

SANDRO LEONARDO PILCO BACUILIMA y

ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA

CUANTÍA: \$ 2.860,00 USD.

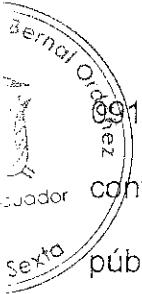
**** PC ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, JUEVES, VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, Doctora MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA, comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO, portador de la cedula de ciudadanía número 0102842341 y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA, portadora de la cedula de ciudadanía número 0104007034 y; por otra parte y como



cessionarios los señores SANDRO LEONARDO PILCO BACUILIMA casado, portador de la cedula de ciudadanía número 0103171013 y ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA casado, portador de la cedula de ciudadanía número 0910558337; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación contador público Auditor, comerciante, contador público auditor y contador público auditor respectivamente, domiciliados en este cantón, excepto el compareciente ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA, quien es domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de transito por esta ciudad, capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes por presentar el documento de identidad, de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese agregar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la compañía BESTPOINT CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO, portador de la cedula de ciudadanía número 0102842341 y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA, portadora de la cedula de ciudadanía número 0104007034 y; por otra parte y como cessionarios los señores SANDRO LEONARDO PILCO BACUILIMA casado, portador de la cedula de ciudadanía número 0103171013 y ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA casado, portador de la cedula de ciudadanía número

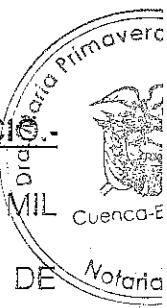


0910558337; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación contador público Auditor, comerciante, contador público auditor y contador público auditor respectivamente, domiciliados en este cantón, excepto el compareciente ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA, quien es domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de transito por esta ciudad, capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

UNO: La compañía BESTPOINT CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima del cantón Cuenca, a cargo del Doctor Florencio Morales Torres, en fecha diez y siete de diciembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de enero del dos mil diez, bajo el número cuatro, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías, número SC.DIC.C.09.770, de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil nueve.-

DOS: La Junta General Universal de Socios de la compañía BESTPOINT CIA. LTDA, efectuada el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, con voto unánime del capital social, acordaron autorizar la transferencia de doscientas ochenta y seis participaciones pertenecientes al socio JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO en la forma y porcentajes que constan en el acta de la Junta General Universal que se adjunta como documento habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA, ceden en venta real y efectiva a favor de SANDRO LEONARDO PILLCO BACUILIMA doscientas ochenta y cinco participaciones, y a favor de ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA una participación, de un valor nominal de diez de los



dólares de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA.- PRECIO..**

El precio total de la transferencia de participaciones es de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, valor que los cedentes, declaran tenerlo recibido de parte de los cessionarios en moneda de curso legal y su entera satisfacción. **QUINTA.-**

ACEPTACIÓN. Los cessionarios aceptan la transferencia de participaciones que contiene el presente contrato, por ser hecha a su favor. **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para sentar razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca. **SEXTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia del Acta de Junta General y Universal y copias de cédulas de Cedentes y Cessionarios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, Doctor Nixon Noguera Chacha, matrícula mil ochocientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. **SIGUEN DOCUMENTOS HABILI**-----

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BESTPOINT CÍA LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de febrero de 2016, en las oficinas de la Compañía ubicada en la avenida Ordoñez Lasso s/n y Los Claveles, edificio Palermo, oficina No. 2, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, siendo las 18H00, se reúnen los socios de la Compañía Bestpoint Cía. Ltda., bajo la dirección de los señores socios: **C.P.A Jorge Miguel Loja Criollo y CPA. Mónica García Collahuazo, Presidente y Gerente, respectivamente;** y con la concurrencia de los socios: Dr. Nixon Noguera Chacha, CPA. Juan Tapia Padilla, CPA. Héctor Medina Culcay, Ing Lenin Inga Inga y CPA. Marlene Guallpa Uchupaila, estando presentes la totalidad del capital suscrito y pagado, por la facultad que otorga la Ley de Compañías, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta de Socios, con el carácter de UNIVERSAL, para tratar el siguiente punto de orden del día:

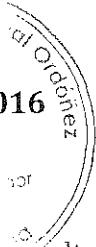
1. Conocer y resolver la transferencia de participaciones

El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone pase a tratar el único punto del orden del día.

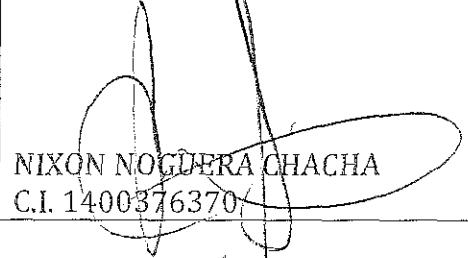
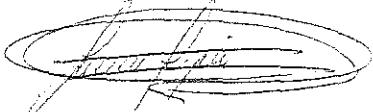
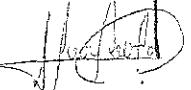
1. Toma la palabra el CPA. Jorge Miguel Loja Criollo, quien manifiesta a la Junta General de Socios que es su deseo transferir a las siguientes personas parte de las participaciones que dispone, 285 participaciones a favor del señor CPA. Sandro Leonardo Pillco Bacuilima, y 1 participación a favor del señor CPA. Armando Eraldo Briones Mendoza; los Socios de la Compañía por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de las participaciones antes descritas; por lo tanto la conformación del capital social de Bestpoint Cía. Ltda. es el siguiente:

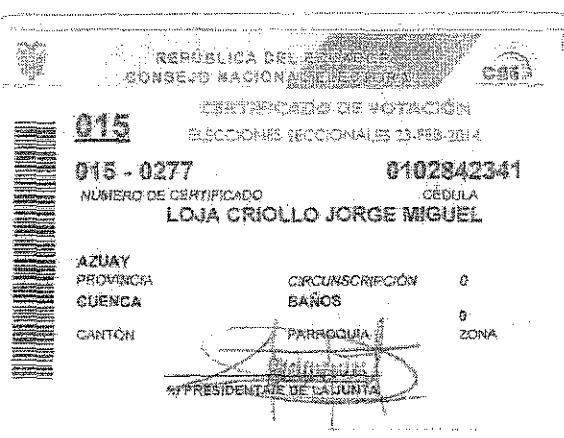
Socios	Participación inicial			Cedente	Cesionario	Participación final	
	participacio nes	US dólares	Cedente			participacio nes	US dólares
Jorge Miguel Loja Criollo	1.755	17.550	286			1.469	14.690
Nixon Geovanni Noguera Chacha	361	3.610				361	3.610
Mónica Alexandra García Collahuazo	150	1.500				150	1.500
Juan Diego Tapia Padilla	284	2.840				284	2.840
Héctor Miguel Medina Culcay	150	1.500				150	1.500
Lenin Israel Inga Inga	150	1.500				150	1.500
Blanca Marlene Guallpa Uchupaila	150	1.500				150	1.500
Sandro Leonardo Pillco Bacuilima					285	285	2.850
Armando Eraldo Briones Mendoza					1	1	10
Total	3.000	30.000	286	286		3.000	30.000

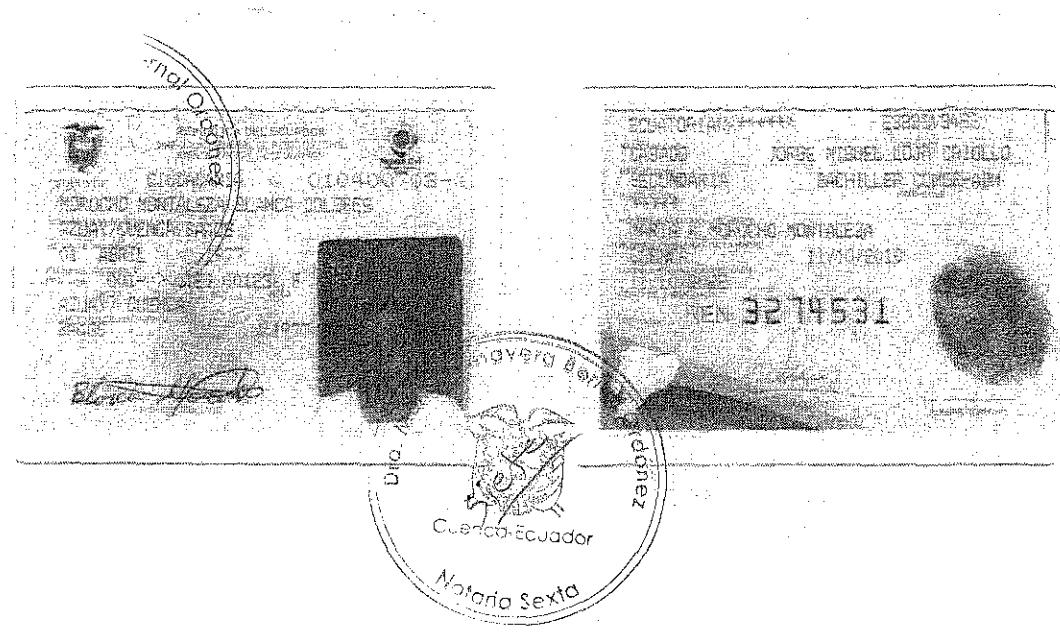
Acta-01-2016

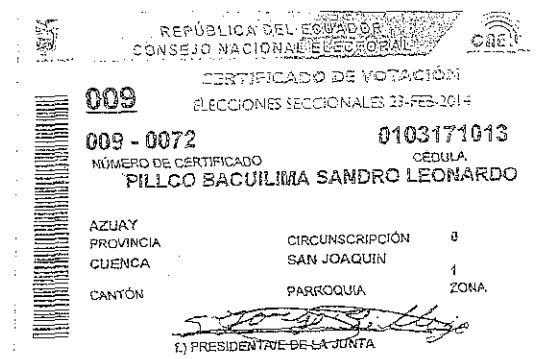


Tratado y resuelto el único punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. Siendo las 19H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de los asistentes, para constancia suscriben el acta ~~todos~~ ^{una sola} los socios de la Compañía.

 JORGE LOJA CRIOLLO C.I. 0102842341	 MÓNICA GARCÍA COLLAHUAZO C.I. 0104814199
 NIXON NOGUERA CHACHA C.I. 1400376370	 JUAN TAPIA PADILLA C.I. 0302098132
 HÉCTOR MEDINA CULCAY C.I. 0104887393	 MARLENE GUALLPA UCHUPAILA C.I. 0105027809
 LENIN INGA INGA C.I. 0104047568	







REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091055833-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
BRIONES-MENDOZA
ARMANDO-ERALDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
PORTOVIEJO
PUEBLO NUEVO
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ELA EVANGELINA
SANDOVAL CAICEDO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR CONTADOR V3233V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:

BRIONES-SIMON.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

MENDOZA-BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

GUAYAQUIL

2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2022-12-10

[Handwritten signatures over the document]

FACULTAD GENERAL DE ESTUDIOS PÚBLICOS

FACULTAD GENERAL DE ESTUDIOS PÚBLICOS



H25 -



TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. - Leída que les fue, la
presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, de todo lo cual, doy
fe.-

JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO

C.C. 0102842341

BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA

C.C. 010400705-4

SANDRO LEONARDO PILLCO BACUILIMA

C.C.



ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta Primera copia, que signo
y sello el mismo día de su celebración.

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



Factura: 001-300-000013234



2016010101000195

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 2016010101000195

MATRIZ

FECHA:	4 DE MARZO DEL 2016, (10:48)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BESTPOINT CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03987

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BESTPOINT CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190362086001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BESTPOINT CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03987

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA





DOY FE: Que esta fecha se procedió a marginar en la escritura matriz de Constitución de la Compañía BESTPOINT CIA. LTDA, la transferencia de participaciones de los cónyuges JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO Y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA a favor de SANDRO LEONARDO PILLCO BACULIMA Y ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA. Marzo, 04 del 2016.

Dr. Edy Daniel Calle Córdova

NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA





ESCRITURA Nro.

20160101006P00960

ESCRITURA PÚBLICA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE LA COMPAÑÍA BESTPOINT CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO y

BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA

A FAVOR DE:

SANDRO LEONARDO PILCO BACUILIMA y

ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA

CUANTÍA: \$ 2.860,00 USD.

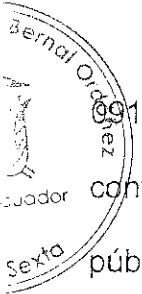
**** PC ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, JUEVES, VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, Doctora MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA, comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO, portador de la cedula de ciudadanía número 0102842341 y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA, portadora de la cedula de ciudadanía número 0104007034 y; por otra parte y como



cessionarios los señores SANDRO LEONARDO PILCO BACUILIMA casado, portador de la cedula de ciudadanía número 0103171013 y ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA casado, portador de la cedula de ciudadanía número 0910558337; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación contador público Auditor, comerciante, contador público auditor y contador público auditor respectivamente, domiciliados en este cantón, excepto el compareciente ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA, quien es domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de transito por esta ciudad, capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes por presentar el documento de identidad, de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese agregar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la compañía BESTPOINT CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO, portador de la cedula de ciudadanía número 0102842341 y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA, portadora de la cedula de ciudadanía número 0104007034 y; por otra parte y como cessionarios los señores SANDRO LEONARDO PILCO BACUILIMA casado, portador de la cedula de ciudadanía número 0103171013 y ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA casado, portador de la cedula de ciudadanía número

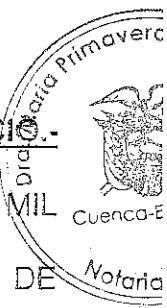


0910558337; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación contador público Auditor, comerciante, contador público auditor y contador público auditor respectivamente, domiciliados en este cantón, excepto el compareciente ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA, quien es domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de transito por esta ciudad, capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

UNO: La compañía BESTPOINT CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima del cantón Cuenca, a cargo del Doctor Florencio Morales Torres, en fecha diez y siete de diciembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de enero del dos mil diez, bajo el número cuatro, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías, número SC.DIC.C.09.770, de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil nueve.-

DOS: La Junta General Universal de Socios de la compañía BESTPOINT CIA. LTDA, efectuada el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, con voto unánime del capital social, acordaron autorizar la transferencia de doscientas ochenta y seis participaciones pertenecientes al socio JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO en la forma y porcentajes que constan en el acta de la Junta General Universal que se adjunta como documento habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA, ceden en venta real y efectiva a favor de SANDRO LEONARDO PILLCO BACUILIMA doscientas ochenta y cinco participaciones, y a favor de ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA una participación, de un valor nominal de diez de los



dólares de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA.- PRECIO..**

El precio total de la transferencia de participaciones es de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, valor que los cedentes, declaran tenerlo recibido de parte de los cessionarios en moneda de curso legal y su entera satisfacción. **QUINTA.-**

ACEPTACIÓN. Los cessionarios aceptan la transferencia de participaciones que contiene el presente contrato, por ser hecha a su favor. **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para sentar razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca. **SEXTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia del Acta de Junta General y Universal y copias de cédulas de Cedentes y Cessionarios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, Doctor Nixon Noguera Chacha, matrícula mil ochocientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. **SIGUEN DOCUMENTOS HABILI**-----

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BESTPOINT CÍA LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de febrero de 2016, en las oficinas de la Compañía ubicada en la avenida Ordoñez Lasso s/n y Los Claveles, edificio Palermo, oficina No. 2, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, siendo las 18H00, se reúnen los socios de la Compañía Bestpoint Cía. Ltda., bajo la dirección de los señores socios: **C.P.A Jorge Miguel Loja Criollo y CPA. Mónica García Collahuazo, Presidente y Gerente, respectivamente;** y con la concurrencia de los socios: Dr. Nixon Noguera Chacha, CPA. Juan Tapia Padilla, CPA. Héctor Medina Culcay, Ing Lenin Inga Inga y CPA. Marlene Guallpa Uchupaila, estando presentes la totalidad del capital suscrito y pagado, por la facultad que otorga la Ley de Compañías, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta de Socios, con el carácter de UNIVERSAL, para tratar el siguiente punto de orden del día:

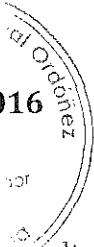
1. Conocer y resolver la transferencia de participaciones

El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone pase a tratar el único punto del orden del día.

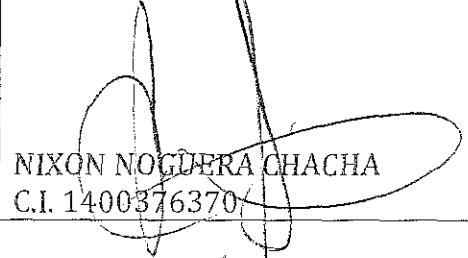
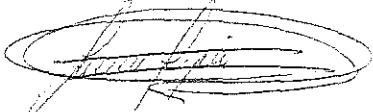
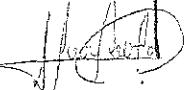
1. Toma la palabra el CPA. Jorge Miguel Loja Criollo, quien manifiesta a la Junta General de Socios que es su deseo transferir a las siguientes personas parte de las participaciones que dispone, 285 participaciones a favor del señor CPA. Sandro Leonardo Pillco Bacuilima, y 1 participación a favor del señor CPA. Armando Eraldo Briones Mendoza; los Socios de la Compañía por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de las participaciones antes descritas; por lo tanto la conformación del capital social de Bestpoint Cía. Ltda. es el siguiente:

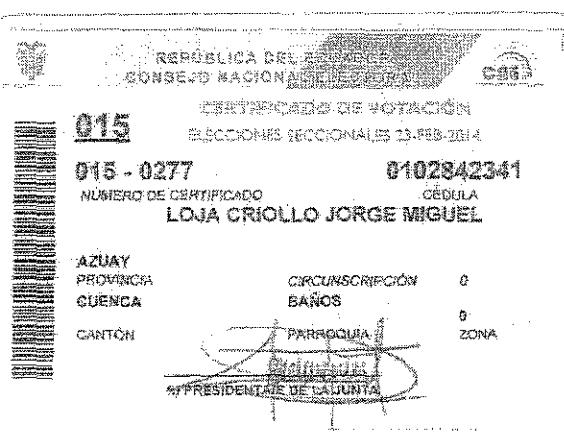
Socios	Participación inicial			Cedente	Cesionario	Participación final	
	participacio nes	US dólares	Cedente			participacio nes	US dólares
Jorge Miguel Loja Criollo	1.755	17.550	286			1.469	14.690
Nixon Geovanni Noguera Chacha	361	3.610				361	3.610
Mónica Alexandra García Collahuazo	150	1.500				150	1.500
Juan Diego Tapia Padilla	284	2.840				284	2.840
Héctor Miguel Medina Culcay	150	1.500				150	1.500
Lenin Israel Inga Inga	150	1.500				150	1.500
Blanca Marlene Guallpa Uchupaila	150	1.500				150	1.500
Sandro Leonardo Pillco Bacuilima					285	285	2.850
Armando Eraldo Briones Mendoza					1	1	10
Total	3.000	30.000	286	286		3.000	30.000

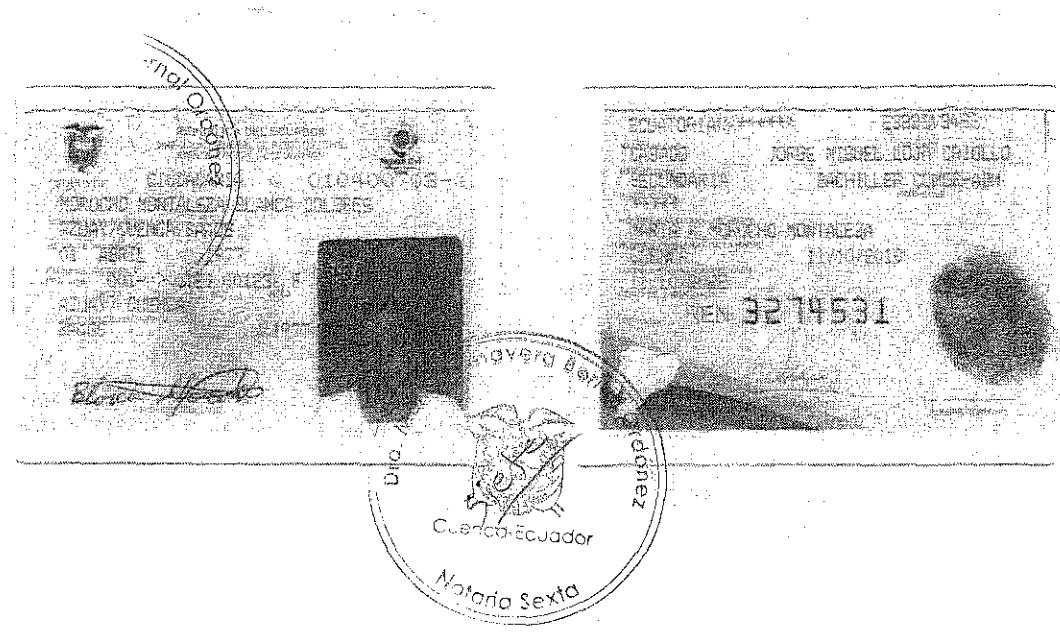
Acta-01-2016

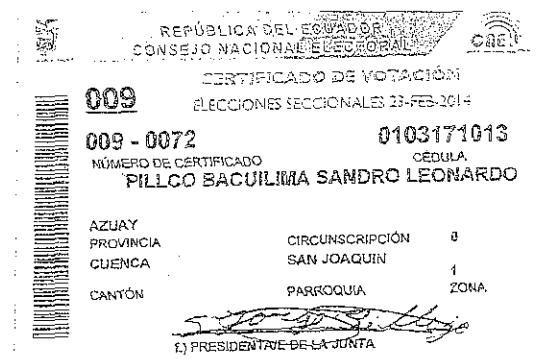


Tratado y resuelto el único punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. Siendo las 19H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de los asistentes, para constancia suscriben el acta ~~todos~~ ^{una sola} los socios de la Compañía.

 JORGE LOJA CRIOLLO C.I. 0102842341	 MÓNICA GARCÍA COLLAHUAZO C.I. 0104814199
 NIXON NOGUERA CHACHA C.I. 1400376370	 JUAN TAPIA PADILLA C.I. 0302098132
 HÉCTOR MEDINA CULCAY C.I. 0104887393	 MARLENE GUALLPA UCHUPAILA C.I. 0105027809
 LENIN INGA INGA C.I. 0104047568	







REPÚBLICA DEL ECUADOR

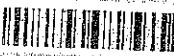
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091055833-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
BRIONES-MENDOZA
ARMANDO-ERALDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABÍ
PORTOVIEJO
PUEBLO NUEVO
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ELA EVANGELINA
SANDOVAL CAICEDO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR CONTADOR V3233V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:

BRIONES-SIMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

MENDOZA-BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

GUAYAQUIL

2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2022-12-10

[Handwritten signatures over the document]

FACCIÓN GENERAL

FECHA DE CEDULACIÓN



091055833-7
091055833-7

H25 -



TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. - Leída que les fue, la
presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, de todo lo cual, doy
fe.-

JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO

C.C. 0102842341

BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA

C.C. 010400705-4

SANDRO LEONARDO PILLCO BACUILIMA

C.C.



ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta Primera copia, que signo
y sello el mismo día de su celebración.

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



Factura: 001-300-000013234



2016010101000195

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 2016010101000195

MATRIZ

FECHA:	4 DE MARZO DEL 2016, (10:48)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BESTPOINT CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03987

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BESTPOINT CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190362086001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BESTPOINT CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03987

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA





DOY FE: Que esta fecha se procedió a marginar en la escritura matriz de Constitución de la Compañía BESTPOINT CIA. LTDA, la transferencia de participaciones de los cónyuges JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO Y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA a favor de SANDRO LEONARDO PILLCO BACULIMA Y ARMANDO ERALDO BRIONES MENDOZA. Marzo, 04 del 2016.

Dr. Edy Daniel Calle Córdova

NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

